Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Montes de esta Jurisd.n; y que debiendo satisfacerse al fondo de ellos medio Rl por cada uno con respeto a su solemne pobreza, Concluio suplicando se le Concediese la Limosna del Importe de dhos Pinos; y enterada la villa acordó que desde luego hacia è hizo la merzed y gracia que solicita dho R.o P.e con atenz.n al exmero con que el mismo. Y su Comunidad procura los beneficios espirituales de todo este Vecindario, librandose por el pres.te SS.no testimonio literal de dho memorial y este acuerdo que entregara al mismo R.o P.e para q.e haga del el uso q.e convenga

Feria

Estando hecho Recurso al S.r Intend.te de Prov.a sobre y en razon de que los dros de la feria de Sept.re se recauden por esta V.a como Comprehendidos en la Liquidacion remitida para el nuevo encavezam.to sobre que recayo el Contrato escriturado que se Zelebró, sirbiendo su Importe para en parte de pago de dho encavezamiento; que aunque en Carta del mismo Sor de tres de Sep.re ultimo se expresa esperava resolucion superior, sobre el particular, hasta de presente no se ha verificado, mediante el silenzio que se advierte; y siendo propio de la obligacion de esta villa el precaver quantos perjuicios puedan Originarse a este Vecindario; pues en dha feria, tanto en el anterior como en el presente